



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 942 -2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 04 de Setiembre del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-004805-001 que contiene el Informe N° 0191-2024-HRI-ORRH/URP, elaborado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, sobre la Compensación por Tiempo de Servicio a favor de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2024-HRI/DE, de fecha 19 de Febrero de 2024, se resolvió DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD a partir del 19 de Febrero del 2024 a Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA Enfermera Nivel 14 de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 y artículo 182° y 186° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, se tiene que establecer que a la administrada le corresponde como Beneficios Sociales por Cese: **I)** Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), **II)** Vacaciones Truncas y/o Vacaciones No Gozadas.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, el artículo 11° del mismo cuerpo legal antes citado define la Compensación por Tiempo de Servicios "**El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a 36 meses, se hace el cálculo de manera proporcional**".

Que, mediante Informe Escalonario N° 021-2024-HRI-ORRH/USEEL, la Jefa de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos informa que Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA cuenta con 35 Años, 02 Meses y 15 Días de tiempo de servicios efectivamente prestados al estado, desde el 01 de Diciembre de 1988 (Nombrada) al 19 de Febrero del 2024, por lo que corresponde reconocerle la Compensación por Tiempo de Servicio en base a la normatividad establecida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224 y la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 reglamentado con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

...///

///...

Que, de las **VACACIONES**, que el Decreto Legislativo N° 1153, que "Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", el referido decreto reconoce el derecho del personal de la salud al servicio del Estado a percibir una entrega económica, y en su artículo 8 Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud, Numerales 8.4 y 8.5 establece: 8.4 Vacaciones "Es la entrega económica otorgada por el derecho vacacional"; 8.5 La compensación económica se paga mensualmente e incluye la valorización Principal y la Ajustada, y la Priorizada, de corresponder. El monto del pago mensual equivale a un dozavo (1/12) de la compensación económica, siendo uno de los dozavos el pago correspondiente a la entrega económica otorgada por el derecho vacacional. Esta disposición no admite excepciones.

Que, con Nota N° 052-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UCA, el Jefe de la Unidad de Control de Asistencia de la Oficina de RR.HH. informa que la Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA cuenta con vacaciones pendientes periodo 2022, 2023 y 2024.

Que, mediante Informe N° 0191-2024-HRI-ORRH/URP, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, remite la Liquidación de Reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicio de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA.

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo al Informe Técnico N° 195-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, emitido por la responsable de la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA la Compensación por Tiempo de Servicios efectivos prestados al Estado según cuadro de liquidación remitido por la Unidad de Remuneraciones.

Que, mediante Memorando N° 01164-2024-HRI/DE, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de Reconocimiento y Pago de la Compensación por Tiempo de Servicio a favor de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA, identificada con DNI N° 21559522, ex servidora con el cargo de Enfermera Nivel 14, **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** de servicios prestados al Estado.-----

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de Doña YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA, identificada con DNI N° 21559522, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES (S/ 56,740.17)**, por Concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-----

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	
CARGO: ENFERMERA NIVEL STA	
DNI N° 21559522	
35 AÑOS, 02 MESES Y 14 DIAS	
PERIODO	TOTAL
D.L. N° 276 - Nombrada (24 Años, 09 Meses y 08 Días) 01/12/1988 al 12/09/2013	S/ 1,062.50
D.L. N° 1153 (10 Años, 05 Meses y 06 Días) 13/09/2013 AL 19/02/2024	S/ 55,677.67
TOTAL CTS A PAGAR	S/ 56,740.17

...///

///...

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER a favor de Doña **YRMA ANGELICA RIOS DEL AGUILA**, identificada con DNI N° 21559522, la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/100 SOLES (S/ 15,373.19)**, por Concepto de Entrega Económica por Derecho Vacacional 2022 y 2023 y la Entrega Económica por Vacaciones Truncas 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-----

ARTICULO CUARTO.- Que el pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.-----

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes. -----

Regístrese y Comuníquese,



GOBE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dra. GLORIA TERESA GARCIA GARCIA
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P. N° 054871



GTGG/D.E. HRI:
JAOM/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH
JAFT/J.OAJ

